

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 1 de 3

11-

Fusagasugá, 2022/11/08

Doctora:
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
 Jefe Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación número 131 de 2022 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO DEL RECORRIDO SOBRE EL LINDERO NORTE DEL CAMPUS, SEDE FUSAGASUGÁ**".

Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia.

De conformidad con el informe de recepción de propuestas publicada el 11 de octubre de 2022 a través del link recepcioncotizaciones@ucundinamarca.edu.co, y atendiendo la respuesta a observaciones y subsanabilidad presentadas conforme al cronograma el día 28 de octubre de 2022 a través del link invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, se procede a realizar la subsanación de la evaluación jurídica de la propuesta que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

1. CONSORCIO CERRA 22

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<u>Anexo No. 8 Compromiso Anticorrupción</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-
2	<u>Formato carta compromisos para contratistas, subcontratistas y proveedores</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-
3	<u>Formato de autorización de tratamientos de datos personales</u> debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **CONSORCIO CERRA 22**, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No.131 – 2022.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

2. SITCA CONSTRUCCIONES S.A.S

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Acto de órgano directivo que le dé facultad para celebrar válidamente actos jurídicos que generen obligaciones a la compañía de cuantía superior a los Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración del acto.	-	-	X

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 2 de 3

2	Representante Legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Verificado por la entidad	X	-
3	El Representante Legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Verificado por la entidad	X	-
4	Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponente	-	X	-
5	<u>Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-
6	<u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> Aclarar vigencia.	-	X	-

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No.131 – 2022.

Se deja la salvedad que el documento que confiere facultad al representante legal para contratar por más de 500 salarios mínimos legales vigentes fue aportado en la aclaración solicitada sin embargo el mismo fue expedido con fecha posterior al cierre de la entrega de propuestas por tanto se evidencia que el representante legal para la fecha de presentación de ofertas de la invitación en mención es decir para el día 11 de octubre de la presente anualidad no tenía facultad para contratar por más de 500 salarios mínimos legales vigentes .

Es importante resaltar que en los términos de la ley 1882 de 2018

“ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.” se dará cumplimiento el numeral 1.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA ítem número 8 “Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADA** para continuar con el proceso de evaluación.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 3 de 3

3. CONSORCIO NORTE A.E.S

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Matricula profesional para acreditar la profesión del señor EDELBERTO RAMON LOZANO	-	X	-
2	<u>Formato de autorización de tratamientos de datos personales</u> debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-
3	certificación junta central de contadores, para verificar la vigencia frente a la contadora Se adjunta certificado vencido de la junta central de contadores de la Sra. Julia Edith Nieto Meneses, ya que tiene fecha del 7 de julio del 2022 y su vigencia sería hasta el 7 de octubre de 2022	-	-	X
4	certificación junta central de contadores vigente Sr. Duván Cantillo García contador de Cádiz Ingeniería y Proyectos SAS	-	-	X

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **CONSORCIO NORTE A.E.S**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No.131 – 2022.

Se deja salvedad que el oferente no aclaró a la solicitud realizada por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA por tanto se da cumplimiento a la causal de rechazo número 14 de los términos de referencia de la presente invitación “Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el párrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007”

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADA** para continuar con el proceso de evaluación.

La Dirección Jurídica luego de evaluadas las propuestas presentadas dentro de la INVITACIÓN No. 131-2022 se emite el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1.	CONSORCIO CERRA 22	HABILITADO (SUBSANO)
2.	SITCA CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO
3.	CONSORCIO NORTE A.E.S	RECHAZADO
4.	CONSORCIO CERRAMIENTO UDEC	RECHAZADO
5.	CONSORCIO GL	HABILITADO
6.	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	HABILITADO

Cordialmente,


JHENY LUCÍA CARDONA RICARD
 Directora Jurídica
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Grace Moreno *P^{ra}*
 Asesora Jurídica.

11-46.8